

No derivar si se sospecha un infarto se indemniza

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha condenado al Sergas por un error de diagnóstico en un infarto. El fallo censura la poca dedicación otorgada al enfermo y que no se derivase a un centro especializado.

M. Esteban
02/04/2009

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha impuesto al Servicio Gallego de Salud (Sergas) la obligación de indemnizar a los familiares de un paciente al que no se diagnosticó un infarto, pese a sus antecedentes familiares. El fallo censura el alta precipitada del enfermo y el hecho de que no se le derivara a un centro con más medios para un diagnóstico más concreto y certero.

Según relata la resolución judicial, el paciente, de 35 años de edad, acudió al servicio de urgencias de un centro de salud con un cuadro de dolor torácico de 48 horas de evolución, palidez, sudoración y vómitos.

El médico del centro de primaria acordó la práctica de un electrocardiograma y diagnosticó un dolor torácico de posible origen costal, por lo que dio de alta al paciente para observación en domicilio. Esa misma noche falleció de un infarto de miocardio complicado con una pericarditis y taponamiento coronario.

Según los peritos, ante un posible infarto se requiere "una actuación médica adecuada en la que deben hacerse una serie de maniobras mínimas y en caso de quedarse con dudas, dejar al paciente en observación o trasladarlo".

Es más, aclaran que existen medios sencillos y rápidos para la detección, tales como "extraer una muestra de sangre capilar para confirmar o descartar un ataque cardiovascular". En cuanto al electrocardiograma, el dictamen recuerda que es una "cuestión básica en medicina que un ECG normal no excluye un ataque cardíaco y que esa falta de sensibilidad debe suplirse con una adecuada observación, y ante la sospecha, realizar el análisis de marcadores de infarto, y de no disponer de ellos, desplazar al enfermo". Y es que el diagnóstico de esta patología tiene una probabilidad del cien por cien, es decir, "que una asistencia adecuada permite diagnosticar un infarto de forma sencilla, barata y rápida".

La sentencia critica el "escaso tiempo dedicado al paciente", teniendo en cuenta que el cuadro de cuarenta y ocho horas de evolución y el adormecimiento del miembro superior izquierdo "podía ser sugestivo de un episodio de isquemia".

Ante los datos aportados, la Sala Contenciosa, que acoge las argumentaciones de Alfonso Iglesias, abogado de los familiares del fallecido y especialista en Cirugía Cardiovascular, afirma que estamos ante un "evidente error de diagnóstico que ha derivado en una clara quiebra de la lex artis porque no se practicaron las pruebas mínimamente exigibles para llegar a su correcto diagnóstico".

Cadena de errores

En concreto, el fallo sostiene que el primer error se produjo en la elaboración de la historia clínica, ya que "habría podido plantear un correcto diagnóstico atendiendo a los antecedentes familiares del paciente y la sintomatología que presentaba". A ello se une la incorrecta "interpretación del ECG, con el que se tenía que haber sospechado de la presencia de un ataque cardíaco y haber realizado la totalidad de las pruebas para excluir dicha posibilidad".

Por último, el error "podría haberse evitado muy posiblemente de haber ingresado al paciente en observación en un centro médico adecuado". La cuantía impuesta por el tribunal en concepto de indemnización asciende a 150.000 euros.

Pistas judiciales

Los antecedentes familiares de un enfermo y los síntomas propios de un infarto son dos elementos claves para prescribir la realización de un electrocardiograma. En caso de que un determinado centro no cuente con los medios necesarios para llegar a un diagnóstico certero, los facultativos están obligados a derivar al paciente a un hospital que disponga de las medidas necesarias, según declaró la Sala Contenciosa del Tribunal Supremo (ver DM del [24-II-2005](#) y del [2-I-2007](#)).

Diario Médico

http://www.diariomedico.com/edicion/diario_medico/mi_dm/car_nuevo/actualidad/es/desarrollo/1201599_03.html